

**Otra Información
Relevante de**

**BANKINTER 11 FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA
Liquidación Anticipada del Fondo y Amortización Anticipada de la
Emisión de Bonos**

En virtud de lo establecido en el Folleto Informativo de **BANKINTER 11 FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA** (el “Fondo”) se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la presente información relevante:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo correspondientes a BANKINTER 11 FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA, hacemos pública la decisión adoptada el 24 de abril de 2025 por el Director General de la Sociedad Gestora en ejercicio de las facultades delegadas por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de esta Sociedad Gestora de **proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la Amortización Anticipada de la totalidad de la Emisión de Bonos en la próxima Fecha de Pago que tendrá lugar el 21 de mayo de 2025**, de acuerdo con lo establecido en la estipulación 3.1.1 (i) de la Escritura de Constitución y en el apartado 4.4.3 (i) del Folleto, dado que:

1º. El Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios pendiente de amortización es inferior al 10 por 100 del Saldo Vivo inicial, de acuerdo con lo previsto en el apartado (i) de la estipulación 3.1.1 de la Escritura de Constitución del Fondo, asimismo reproducido en el apartado 4.4.3 (i) del Folleto Informativo.

El Saldo Vivo inicial de los 6.213 Préstamos Hipotecarios que respaldaban las Participaciones Hipotecarias emitidas por BANKINTER S.A. (“BANKINTER”) y suscritos por el Fondo en su constitución (28 de noviembre de 2005) ascendió a 887.508.156,19 euros de principal o capital. El 10% sobre esta cifra asciende a 88.750.815,62 euros.

El Saldo Vivo a 31 de marzo de 2025 de los 1.719 Préstamos Hipotecarios pendientes de amortización (los “**Préstamos Hipotecarios**”) asciende a 78.836.536,55 euros, por lo que se cumple el requisito de que el Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios sea inferior al 10% del Saldo Vivo inicial.

El desglose del Saldo Vivo de los 1.719 Préstamos Hipotecarios a 31 de marzo de 2025 es el siguiente:

	Importe (euros)
Principal o capital pendiente de vencer	78.366.854,85
Principal o capital vencido y no pagado	469.681,70
Total	78.836.536,55

Adicionalmente, a 31 de marzo de 2025, el principal cobrado de los Préstamos Hipotecarios desde la última Fecha de Pago (21 de febrero de 2025) ascendía a 3.955.891,62 euros, ascendiendo asimismo el principal cobrado y pendiente de ingreso al Fondo a 118.611,48 euros.

2º. Podrán ser atendidas y canceladas en su totalidad las obligaciones de pago de los Bonos (Series A2, B, C, D y E) en la Fecha de Pago de la Amortización Anticipada (21 de mayo de 2025) de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de la aplicación de los Fondos Disponibles en esa fecha, una vez efectuada la reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación de orden tributario, administrativo o publicitario y excepción hecha de la obligación de dotar el Fondo de Reserva.

Se entenderá, en todo caso, como obligaciones de pago derivadas de los Bonos en la fecha de Liquidación Anticipada del Fondo, el Saldo de Principal Pendiente en esa fecha más los intereses devengados y no pagados hasta esa fecha, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa fecha, vencidas y exigibles.

A tales efectos, esta Sociedad Gestora tiene suscrito un compromiso con Bankinter por el que Bankinter comprará y esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo, venderá la totalidad de los Préstamos Hipotecarios del Fondo que será formalizado no más tarde del día 08 de mayo de 2025. Dado lo anterior, la Sociedad Gestora no recabará ofertas de terceros para la venta de los Préstamos Hipotecarios.

El Saldo de Principal Pendiente de Pago de la Emisión de Bonos asciende a 85.871.716,57 euros, según el siguiente detalle de cada una de las Series:

	Número Bonos	Principal Pendiente (euros)
Serie A2	8.168	60.674.681,12
Serie B	156	7.276.749,48
Serie C	153	7.136.016,39
Serie D	98	4.571.769,58
Serie E	125	6.212.500,00
Total		85.871.716,57

En virtud de dicho compromiso de adquisición de la totalidad de los Préstamos Hipotecarios, podrán ser atendidas y canceladas todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos, coincidiendo con la próxima Fecha de Pago correspondiente al 21 de mayo de 2025.

De acuerdo con la normativa del Fondo, procedemos a iniciar el proceso de Liquidación Anticipada del Fondo, en los siguientes términos:

1º. Comunicar a los titulares de los Bonos el acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a Liquidación Anticipada del Fondo.

Este acuerdo se pondrá en conocimiento de los titulares de los Bonos a través de la inserción de un anuncio en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general.

2º. Celebrar con BANKINTER los contratos de compraventa de la totalidad de los Préstamos Hipotecarios remanentes, mediante pago en efectivo del importe de la compraventa con ingreso en la Cuenta de Tesorería del Fondo.

3º. Cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

4º. En la próxima Fecha de Pago correspondiente al 21 de mayo de 2025, atender y cancelar en su totalidad todas y cada una de las obligaciones de pago de los Bonos, y, hasta donde alcancen los Fondos Disponibles, atender y cancelar el resto de obligaciones del Fondo, aplicándose todo ello de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos previsto en la estipulación 21.3 de la Escritura de Constitución y en el apartado 3.4.6.3 del Folleto una vez efectuada la oportuna reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación de orden tributario administrativo o publicitario y excepción hecha de la obligación de dotar el Fondo de Reserva.

5º. Proceder a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos correspondientes transcurrido un plazo de seis meses contados desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y de la distribución de los Fondos Disponibles antes señalada.

Esta Sociedad Gestora otorgará acta notarial declarando extinguido el Fondo en la que se recojan:

- (i) la causa que motivó la extinción del Fondo;
- (ii) el procedimiento de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores llevado a cabo;
- (iii) la distribución de los Fondos Disponibles siguiendo el Orden de Prelación de Pagos del Fondo previsto en la estipulación 21.3 de la Escritura de Constitución y en el apartado 3.4.6.3 del Folleto.

Madrid, 24 de abril de 2025